



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 20 de julio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 19226/2024, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la solicitud de homologación de la RD04 - 673/2026 de la Facultad de Ciencias Humanas, que otorga el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN, a la Lic. Carina CATALFAMO; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal, designado por RD04 - 1154/2025, califica el Trabajo Final *El glosario técnico colaborativo. Un dispositivo de intervención para vincular el área de Lengua con las energías renovables*, de la Lic. Carina CATALFAMO, como SOBRESALIENTE, según consta en Acta de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco incorporada en el expediente de referencia.

Que la Facultad de Ciencias Humanas mediante la RD04 - 673/2026 otorga el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN (Resolución Ministerial N° 154/2023) a la Lic. Carina CATALFAMO.

Que la política institucional de la enseñanza de posgrado constituye una prioridad estratégica, ligada esencialmente al desarrollo del conocimiento en los distintos campos del saber, promoviendo la formación de recursos humanos altamente capacitados, capaces de responder con rigor y efectividad a la complejidad propia de una demanda creciente de la sociedad y de la región.

Que corresponde su homologación.

Por ello; y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RD04 - 673/2026 de la Facultad de Ciencias Humanas, que otorga el título ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍAS DE LA FORMACIÓN, a la Lic. en Comunicación Social Carina CATALFAMO, DU N° 33089617.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

NLGP

MBF

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretaria Académica, de Innovación Educativa y Posgrado LORENZO, Rosa Alejandra - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 20/07/2026 10:53:58
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/07/2026 08:28:46
Razon: Autorizado por Rosa Alejandra Lorenzo



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/07/2026 09:25:12
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil